

Employment Authorization for Certain H-4 Dependent Spouses

	<p>Cuevas & Associates, P.A.</p> <p> VANTAGE PROPERTY TITLE COMPANY</p> <p>Andrew Cuevas, Esq. - President e-mail: acuevas@cuevaslaw.com</p> <p>Tel: (305) 461-9500 Fax: (305) 448-7300</p>
---	--

Si desea ver este artículo en Español, por favor haga [click aquí](#)

Introducción:

El Sr. Andrew Cuevas, Esq., es el Presidente de Cuevas & Associates, P.A., y Vantage Property Title Company. El Sr. Cuevas ha estado practicando leyes desde el año 1993, en las áreas de Leyes de Inmigración y Transacciones Comerciales, incluyendo transacciones de Bienes Raíces, Comerciales, Residenciales y Adquisiciones de negocios para los inversionistas extranjeros. Si usted tiene alguna pregunta acerca de este artículo o cualquier otra pregunta, puede contactar al Sr. Cuevas al (305) 461-9500 o acuevas@cuevaslaw.com. Si usted está interesado en la lectura de los boletines anteriores de nuestro bufete, por favor visite nuestra página web www.cuevaslaw.com, seleccione el icono de boletines de **Noticias**, y luego elija el área de ley que está interesado.

Autorización de Empleo para Ciertos Cónyuges Dependientes H-4

El 24 de febrero de 2015, USCIS anunció que a partir del 26 de mayo de 2015, el Departamento de Seguridad Interna (DHS) comenzará a aceptar aplicaciones para autorización de empleo para ciertos cónyuges H-4 dependientes de no inmigrante H-1B que buscan el estatus de residencia permanente legal basada en empleo.

Usted puede solicitar la autorización de empleo conforme a esta ley si su cónyuge no inmigrante H-1B:

- Es el beneficiario principal de un Formulario I-140 aprobado (Petición de Condición de Inmigrante para Trabajador Extranjero); o
- Se la ha concedido el estatus H-1B conforme a las secciones 106(a) y (b) de la Ley de Competitividad Americana en el Siglo Veintiuno del 2000 según la enmienda a la Ley de Autorización de Asignaciones del Departamento de Justicia del Siglo Veintiuno (AC21). La AC21 permite a los no inmigrantes H-1B que

buscan la residencia legal permanente que trabajen y permanezcan en los Estados Unidos más allá del límite de seis años de su estatus H-1B.

Para información adicional sobre la Autorización de Empleo para Ciertos Cónyuges Dependientes H-4, por favor siéntase libre de ponerse en contacto con nuestra oficina.

Este artículo es únicamente una explicación parcial de todas las cuestiones relacionadas con el tema de este boletín de noticias, y no debe ser considerado un consejo legal. Las personas interesadas en la obtención de más información deberían consultar con su asesor legal para obtener explicaciones de todos los asuntos que se mencionan aquí.